Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 13/2016 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016.

O R D E N D E L D Í A

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Se justifica la urgencia en los plazos perentorios para la celebración del evento solicitado.

2.- Otorgamiento de autorización demanial (Centro Multiusos) a Promociones y Construcciones Terqual S.L, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, para la realización del evento "Campeonato del mundo de superenduro", actividad de motociclismo, hasta el día 25 de marzo de 2016.

Ac. 159/2016. Primero.- Otorgar a Promociones y Construcciones Terqual S.L., autorización demanial para la realización del evento "Campeonato del mundo de superenduro", actividad de motociclismo, hasta el día 25 de marzo de 2016, en el Centro Multiusos, extendiéndose el plazo de la autorización otorgada entre el día de la recepción de la notificación y el día 25 de marzo de 2016, de conformidad con lo acordado en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2016, en cuanto a la duración de la autorización.

Segundo.- Con carácter previo a la entrega de la instalación, Promociones y Construcciones Terqual S.L. deberá proceder al pago de las tasas que correspondan por el plazo de autorización otorgado y por la superficie solicitada el día 1 de marzo de 2016, en el escrito de solicitud, así como a la constitución de fianza por importe de 2.500,00 euros para garantizar la limpieza de la instalación una vez finalizado el acto.

Tercero.- En cuanto a la actividad a desarrollar son obligaciones del autorizado las siguientes:

- Con carácter previo al inicio de la misma, deberá acreditar disponer de un seguro que cubra en la cuantía mínima vigente en cada momento los riesgos de incendios de las instalaciones y de responsabilidad civil por daños a los empleados y terceros o público asistente, así como a las instalaciones municipales, debiendo aportar copia del mismo así como recibo acreditativo de

estar al corriente de pago de la prima anual, en el caso de que no haya sido aportado junto con la solicitud, que, de acuerdo con el aforo del Centro Multiusos debe garantizar una cantidad mínima por siniestro de 1.202.024,21 €, al ser el aforo de dicha instalación superior a 1.500 personas e inferior a 5.000 personas.

- Cumplimiento de la normativa de prevención de incendios que resulte de aplicación, debiendo contar con el plan de autoprotección correspondiente, en los casos en que resulte necesario.
- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad o espectáculo que se vaya a llevar a cabo.
- En su caso, cumplimiento de la legislación de la Comunidad de Madrid reguladora de los espectáculos y actividades recreativas.
- Respetar los itinerarios de recorrido y las salidas de emergencia que se determinen por el Ayuntamiento.
- Hacerse cargo y garantizar la protección y seguridad de las instalaciones y en todo lo relacionado con la prevención y seguridad ciudadana en el contexto del evento, seguir y cumplimentar las indicaciones que, en su caso, pudieran ser ordenadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Correr con todos los gastos inherentes a los suministros (agua, electricidad...).

Cuarto.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Quinto.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, así como a las Concejalías de Economía, Empleo, Turismo y Promoción de la Ciudad; Seguridad Ciudadana y Servicios a la Ciudad, Urbanismo y Medio Ambiente, y Deportes.
